



Contrato N° 06

“Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica en Materia Penal, Civil, Administrativo e Internacional”

ID 490.126 – Plurianual
(LMCN 08/2026)

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en el Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio Cesar Vera Cáceres**, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24/2023 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MANUEL ANTONIO MARIA GUANES NICOLI** con RUC N° 2020655 – 0, representada para este acto por **Manuel Antonio María Guanes Nicoli**, con cédula de identidad N° 2020655, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Consultor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL**”, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 125 del 08 de julio de 2026, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene como objeto contar con el Asesoramiento y capacitación externa permanente, en el aspecto jurídico en materia del Derecho Penal, Civil, Administrativo e Internacional, para el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por la Convocante.

Los servicios jurídicos serán suministrados por el proveedor y cumplirán con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la Planilla de Precios presentada.

2- Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Consultor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 490.126.

Jr. Manuel Guanes Nicoli
Abogado
Matr. N° 15.496



Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

Hoja 1/5



La convocante utilizará el sistema de PRESUPUESTO FIJO, de conformidad al Art. 137 del Decreto 2464/24.

El Presupuesto Fijo para el ITEMS N° 1 - será de G. 186.000.000, (Guaraníes ciento ochenta y seis millones) IVA incluido. Dicho monto será abonado en forma mensual en 12 (doce) cuotas iguales de G. 15.500.000 (Guaraníes quince millones quinientos mil) IVA incluido.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125 de fecha 08 de julio de 2026, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	8010150 7-001	Contratación de servicios de Asesoría Jurídica en materia Penal, Civil y/o Administrativo	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	Sin contrato Abierto	12,00	-	15.500.000	186.000.000	consultor_lider: Dr. MANUEL GUANES NICOLI procedencia:

Para el Ejercicio Fiscal 2026: la suma de **G. 77.500.000** (IVA Incluido) y para el Ejercicio Fiscal 2027: la suma de **G. 108.500.000** (IVA Incluido) – Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2027.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva; conforme al Presupuesto General de la Nación.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes ciento ochenta y seis millones*. IVA Incluido.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7-Vigencia del contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a la ANNP.

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Dr. Manuel Guanés Nicoli
Abogado
Matr. N° 15.496



Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente



Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Servicio de Asesoría Jurídica en materia Internacional	12	Meses	OFICINAS DEL ASESOR AJDUDICADO	12 meses contados a partir del día siguiente hábil de la firma del Contrato.

Indicaciones Generales para la Prestación del servicio:

- Los servicios se prestarán en forma remota, salvo que se requiera su presencia en la ANNP para lo cual deberá concurrir. Las tareas desarrolladas por el Asesor Contratado deberán ser reportadas mensualmente al Administrador del Contrato.
- Asimismo, el adjudicado deberá informar a la Contratante en caso de que surja algún conflicto de intereses respecto a los procesos y materia que le sean encargados o consultados

9-Confidencialidad y Conflicto de Intereses.

El Proveedor deberá presentar una Carta Compromiso a la Contratante, en la cual el Asesor ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia del contrato y dentro de 10 (Diez) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la ANNP relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de esta última.

Conflicto de intereses: La CONVOCANTE exige que los Asesores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Convocante.

El Asesor tiene la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Convocante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la terminación del Contrato no imputable a la ANNP.

En toda cuestión relacionada a este Contrato o con los servicios, el Asesor actuará siempre como asesor leal de la Convocante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de la ANNP en los acuerdos que lleguen con un tercero.

10- Administración del contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del *Abg. Pánfilo Flaminio Sosa – Gerente de Asesoría Jurídica*, el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

11- Formas y condiciones de pago

Se realizarán pagos MENSUALES en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el proveedor, previa conformidad emitida por parte del Administrador del contrato y sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

La solicitud deberá ser presentada mediante una Nota dirigida al Ing. Julio Cesar Vera – Presidente del Directorio de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

- Orden de servicio, acta de recepción o Informe de Cumplimiento de Contrato emitida por el Administrador del Contrato; según corresponda.
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el

r. Manuel Guanes Nicoli
Abogado
Matr. N° 15.496



Ing. Julio Cesar Vera Cáceres
Presidente



Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor

- c) adjudicado o las adendas aprobadas;*
- d) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- f) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- g) Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);*
- h) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS*

Retenciones a ser aplicadas a las facturas presentadas por el Proveedor:

- DNCP: 0,4%.
- RETENCION RENTA: 4%
- RETENCION IVA: 30%

12- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

El Seguro de Responsabilidad Profesional será del 10% del monto total del Contrato, se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: **14 meses a partir de la suscripción del contrato.**

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Manuel Guanes Nicoli
Abogado
Matr. N° 15.496



Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

Hoja 4/5



17. Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

18. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 24 mes julio del año 2026.


Manuel Antonio María Guanes Nicoli
CONSULTOR


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos